



## **TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA EL ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)**

### **I. OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios especializados de desodorización y aromatización ambiental del Edificio EOR San Benito, con el fin de mantener ambientes agradables, higiénicos y libres de malos olores, contribuyendo al bienestar del personal y visitantes.

### **II. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de desodorización y aromatización se desea contratar para doce (12) meses y comprenderá las siguientes áreas del Edificio EOR San Benito:

1. Áreas de baños
2. Inodoros
3. Salas de reuniones

El servicio debe incluir:

1. Instalación de dispensadores automáticos de aromatizantes (equipos en comodato).
2. Mantenimiento preventivo de los equipos instalados.
3. Atención a reportes por mal funcionamiento.
4. Reposición mensual de fragancias.

### **III. PRODUCTOS ESPERADOS**

1. Reporte de los equipos instalados en comodato.
2. Reporte de fragancias instaladas en los equipos mensualmente.

### **IV. REQUISITOS TÉCNICOS**

Los requerimientos citados a continuación para la realización de los servicios de Desodorización y Aromatización deberán considerar y detallar en su oferta los requerimientos mencionados a continuación:





Ítem	Áreas que cubrir	Especificaciones	Cantidad por cada servicio
1	Inodoros	Sistema de desodorización por medio de goteo.	16
2	Áreas de Baños	Sistema de aromatización ambiental por disparo programable.	12
3	Salas de reunión	Sistema de aromatización por disparo ambiental programable. Espacio y dimensiones por cubrir. (Sala 1: 39.21 mts2) (Sala 2: 16.04 mts2) (Sala 3: 11.76 mts2)	3

**A. Dispositivos y equipos**

1. Dispensadores automáticos de fragancia con sistema programable.
2. Equipos en buen estado, libres de fugas y con funcionamiento silencioso.
3. Tecnología segura y respetuosa con el medio ambiente (no inflamable, no tóxica).

**B. Fragancias**

1. Fragancias agradables, suaves y no invasivas.
2. Opción de variedad rotativa mensual.
3. Fragancias hipoalergénicas y aprobadas para uso en ambientes cerrados.

**C. Frecuencia del servicio**

1. Revisión y reposición **Mensual** para asegurar su efectividad.
2. Respuesta técnica en máximo 48 horas ante cualquier falla o reclamo.

Nota: Las latas o insumos de olor deberán ser entregados al final de cada servicio para comprobar su efectividad.

**IV. CONSIDERACIONES**

1. Detallar el costo de cada servicio mensual y el total de los doce (12) meses.
2. Enviar ofertas exentas de IVA.
3. El EOR es una institución exenta de impuestos, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.
4. La fecha límite de presentación de las ofertas es el lunes 12 de mayo de 2025.
5. Anexar su NIT en la oferta.
6. Anexar al menos 2 referencias comprobables de trabajos similares.





## V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios es un (1) servicio cada mes en el plazo de doce (12) meses.

## VI. RECHAZO DE OFERTAS

El EOR podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por las Empresas OFERENTES para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

1. Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada.
2. Si la oferta económica tuviese enmendadura y tachaduras.
3. Si la oferta no cumple con lo requerido en los presentes términos de referencia.
4. Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
5. Si se identificara algún conflicto de intereses por parte de alguna de las empresas ofertantes. Considerando que ningún oferente podrá participar a procesos de adquisición del EOR si es cónyuge de un trabajador del EOR o si tiene parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## VII. TIPO DE OFERENTE SOLICITADO

El presente concurso está dirigido hacia personas jurídicas o unión de oferentes

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. La empresa contratada, presentará al EOR la factura de consumidor final de cobro de cada uno de los pagos según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los requerimientos técnicos, y presentado el reporte de trabajo.
2. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación y aceptación de la factura, mediante cheque o transferencia bancaria, habiendo cumplido la empresa contratada a satisfacción y conformidad del EOR.
3. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
4. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de la empresa contratada.
5. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
6. El EOR dispondrá de siete (7) días calendarios para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.





Para la facturación, el proveedor deberá emitir los documentos fiscales con la siguiente información:

- **Nombre para facturar:** ENTE OPERADOR REGIONAL
- **NIT:** 0614-080698-101-7
- **Tipo de factura:** Consumidor final exenta

#### **IX. INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN:**

El Ente Operador Regional (EOR) formalizará la contratación del proveedor seleccionado mediante una **Orden de Compra**, la cual servirá como instrumento contractual entre ambas partes.

La emisión de la Orden de Compra será notificada al proveedor seleccionado, quien deberá aceptarla formalmente dentro del plazo indicado para que esta tenga validez. La aceptación de la Orden de Compra constituye un contrato vinculante, obligando al proveedor al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones establecidas en los términos de referencia.

En caso de que el proveedor no manifieste su aceptación en el tiempo estipulado, el EOR podrá adjudicar la contratación a otro oferente, sin que esto genere derecho a reclamaciones o compensaciones.

#### **X. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:**

El **EOR** se reserva el derecho de declarar desierto el proceso competitivo en los siguientes casos:

1. **No Recepción de Ofertas:** En caso de que no se presenten ofertas dentro del plazo establecido en el concurso.
2. **Incumplimiento de Requerimientos Mínimos:** Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
3. **Exceder el Presupuesto Disponible:** Si las ofertas recibidas superan de manera inaceptable el presupuesto estimado para el proceso, según los criterios definidos en los términos de referencia.

En todos los casos, el EOR no incurrirá en responsabilidad alguna por los costos, gastos u otras inversiones realizadas por los oferentes al presentar sus respectivas ofertas, y dichos costos no serán reembolsados. La decisión de declarar desierto el proceso será definitiva y no podrá ser apelada por los oferentes.

FIN DE TERMINOS DE REFERENCIA.





---

V.B. COMPRAS

---

V.B. CAP

